



16/

de ellas a veinte y uno de Abril de mil ochocientos cuarenta y cinco: Reunidos los S.^{os} Presid.^{te} y Ayuntam.^{to} Constituidos que suscriben con mi asistencia, para tratar de los negocios de sus atribuciones acordaron lo siguiente

— Leida que fue el Acta anterior fue aprobada y firmada por otros S.^{os}.

Suministros El Boletín Oficial de las Provs.^{as} N.^o 44, transcribe una Circular del Sr. Intend.^{te} de Puerto de las Provs.^{as} relativa al abono de los suministros hechos a los Tropas en el año pasado 1844; En vista acordaron se tenga presente y se comuniquen a quien corresponda para los debidos efectos.

Sobre arbitrios N.^o 46, inserta otra de la Intendencia para que se de noticia Municipal de los Arbitrios Municipales que existen en la presente Villa: En vista acordó el Ayuntamiento se conteste diciendo no haber mas que el otro de cortar runcos del Termino Comunal de la misma Arriada en virtud de Autorizacion del Sr. Exe. Político a D. J. Alcalde de esta Ciudad por la cantidad de 400, y que asimismo pende de resolucion del Gobierno de S. M. el del otro de Aguardiente.

Para que se lleve cuenta de un Oficio del Sr. Intend.^{te} de Puerto de las Provs.^{as} se relebe a ^{via fecha 15} de los comentes en que S.^{os} con dictamen de la Int.^{te} de las Provs.^{as} del pago de ^{Contribucion y Administracion} se sirve acceder a la solicitud de Antonio Moran y Moran para que se le relebe del pago de la Contribucion de Puntos Civiles que se le ha impuesto por una Sorada de su pertenencia en esta Villa mandando que se de de baja en el año pasado 1844, y en el año

